

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 017-2021-MDP/CS-AS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACION DEL PERITAJE TECNICO FINANCIERO DE OBRA
CULMINADA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN
CRISTOBAL, DISTRITO DE PANGO-SATIPO-JUNIN” CODIGO SNIP 2166598**

PANGO, SETIEMBRE DE 2021

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y



factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
RUC N° : 20146673776
Domicilio legal : CALLE 7 DE JUNIO N°641-PANGOA-SATIPO-JUNÍN (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL)
Teléfono: :
Correo electrónico: : munipangoa.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA ELABORACION DEL PERITAJE TECNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN" CODIGO SNIP 2166598

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 2510-2021-GAF-MDP, de fecha 03 de agosto de 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendarios contabilizados del día siguiente de la firma del contrato, sin incurrir el periodo de revisión del informe Pericial y emisión de observaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa , en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

cancelar en : Caja de la Entidad
Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411. - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084. - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085. - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado mediante D.S. N° 082-2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obras.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- RESOLUCION MINISTERIAL N°279 – 2020 - VIVIENDA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8).**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12.**

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$\begin{aligned} c_1 &= [0.80] \\ c_2 &= [0.20] \end{aligned}$$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:



N ° de Cuenta : 0477-000061
Banco : Banco de la Nación
N° CCI5 : 018 477 00047700006102
N ° de Cuenta : 0477-000061
Banco : Banco de la Nación

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad, sito en la Calle 7 de junio N°641-Pangoa-Satipo-Junin (Frente a la Plaza Principal), en el horario de 09:00 a 17:30 horas.

2.7. ADELANTOS¹¹

“La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días calendarios después de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES] según el siguiente detalle:

N° DE PAGO	CANTIDAD	META
Primer Pago	20% del monto total	A la aprobación de evaluación de documentos y "Plan de Trabajo"
Segundo Pago	30% del monto total	A la aprobación del estudio topográfico y controles de calidad
Tercer Pago	50% del monto total	A la aprobación del "Informe Final de Peritaje Técnico y Financiero" de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNÍN"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [ÁREA USUARIA] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de entregables.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad, sito en la Calle 7 de junio N°641-Pangoa-Satipo-Junin (Frente a la Plaza Principal), en el horario de 09:00 a 17:30 horas.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se calcularán las fórmulas polinómicas, en función al tipo de presupuesto, **de acuerdo a lo previsto en el numeral 38.5 DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" CÓDIGO SNIP 2166598

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

ÍNDICE

I. NOMBRE DE OBRA.....	3
1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
1.2. RESUMEN	3
1.3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	3
1.4. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN	4
1.5. ANTECEDENTES	4
I.1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA	4
I.2. DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA.....	5
1.6. METAS EJECUTADAS SEGÚN EXPEDIENTE	12
II. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO	14
2.1. BASE LEGAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.....	14
2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	14
2.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	14
2.3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	25
2.3.1. Plazo de Ejecución del Servicio	25
2.3.2. Lugar de prestación del servicio	25
2.3.3. Requisitos para la suscripción del contrato	25
2.3.4. Entrega de Adelanto	25
2.3.5. De la documentación a ser entregada por la unidad ejecutora	25
2.3.6. Actividades del Personal Clave.....	27
2.3.6.1. Jefe de Equipo Pericial	27
2.3.6.2. Especialista En Calidad 1: Ingeniero Sanitario	27
2.3.6.3. Especialista En Calidad 2: Ingeniero Civil	27
2.3.7. Plan de Trabajo.....	28
2.3.8. Entregables	29
2.3.9. Pruebas a Realizar	29
2.3.10. Conformidades	32
2.3.11. Incumplimiento del contrato y penalidades	32
2.3.12. Estructura del informe técnico financiero	33
III. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	41
IV. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, LUGAR	41
IV.1. MONTO REFENCIAL	41
V. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	44
VI. FORMA DE PAGO	44
VII. OTRAS QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO LO REQUIERAN	46

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

I. NOMBRE DE OBRA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" CÓDIGO SNIP 2166598

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un Consultor para que elabore el peritaje técnico financiero de una obra culminada del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN".

1.2. RESUMEN

Contar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio en general para la elaboración del informe técnico financiero de una obra de saneamiento urbano que a la fecha se encuentra culminado y en proceso de elaboración y aprobación de la liquidación de contrato.

El informe técnico financiero permitirá conocer el estado situacional de la obra ejecutada, en las diferentes etapas y modalidades de intervención (por contrata y/o administración directa), determinando el avance físico real de la obra, la inversión real efectuada, la calidad de la infraestructura, la verificación de si ésta puede ser utilizada, además del perjuicio económico que se haya causado a la entidad.

El servicio comprenderá únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva.

La verificación de los trabajos en campo, se realizará previa revisión y evaluación de la documentación existente, valorando sólo aquellas partidas que se hayan ejecutado cumpliendo las especificaciones del expediente técnico.

Respecto de la Obra de Saneamiento es aquella Construcción, reconstrucción, remodelación mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o línea de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe. planta de tratamiento de agua potable planta de tratamiento de agua residual o emisiones, y/o afines de lo antes mencionado que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

1.3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objetivo Contratar los Servicios de un Consultor para efectuar el peritaje técnico financiero, de una obra culminada de Saneamiento Urbano de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" – con CUI 2166598, por parte de la empresa ejecutora y la empresa supervisora, para verificar el grado de

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

cumplimiento FÍSICO y FINANCIERO de las intervenciones. Este informe físico financiero servirá de medio probatorio para determinar las responsabilidades de los ejecutores y supervisores de la ejecución de la obra y la determinación de las acciones legales de acuerdo a lo indicado la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, ante las denuncias de parte de los beneficiarios, por las supuestas irregularidades, mala ejecución y mal funcionamiento en la dotación del servicio de agua y saneamiento del proyecto.

1.4. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un Consultor que elabore el peritaje técnico financiero que permita contar con información objetiva para la determinación exacta del estado situacional de la obra, desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", con CUI 2166598.

El servicio de Consultoría a contratar permitirá a la institución contar con la información objetiva, para la determinación exacta del estado situacional de la obra culminada, desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, para contar con un adecuado servicio de saneamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", con CUI 2166598. La entidad requiere realizar el peritaje, los informes técnicos y financieros de los diferentes componentes de la obra, que sustente legal y financieramente el estado actual de la obra paralizada, debido a que es un documento necesario para poder acceder a la evaluación del financiamiento tanto del expediente y de todo lo actuado y, como efecto de ello realizar las acciones correspondientes a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores, finalmente se determinará la inversión real efectuada en dicha obra, en términos de avance físico y financiero de la obra, con incidencia en el tema de calidad de los materiales utilizados en obra.



1.5. ANTECEDENTES

Como antecedentes se indica los datos generales de la obra y la situación actual del mismo de la siguiente manera:

1.1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Ejecuta	: CONSORCIO "PANGOA"
Representante Legal (Contratista)	: Sra. Sabina Villavicencia Ampuero.
Contrato de Ejecución de Obra	: N° 005-2017-GM/MDP
Modalidad de Ejecución	: Contrata a PRECIOS UNITARIOS
Supervisor de Obra	: Ing. Hugo Valencia Miranda
Plazo de Ejecución	: 240 días calendarios
Monto Contratado	: S/. 10'396,150.79
Presupuesto Adicional N° 01	: S/. 1'970,650.21
Presupuesto Adicional N° 01	: S/. 308,529.42
Presupuesto Deductivo	: S/. 1'972,506.77
Fecha de Entrega de Terreno	: 02/Agos/2017
Fecha de Inicio de Obra	: 15/Agos/2017
Fecha de Término Contractual	: 11/Abril/2018
Fecha de Culminación de Obra	: 11/Abril/2018
Ampliación de Plazo N° 01	: 50 días calendarios - Denegado

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

GESTIÓN EDIL 2019-2022

Ampliación de Plazo N° 02	: 41 días calendarios – Denegado
Ampliación de Plazo N° 03	: 77 días calendarios (de 12/04/18 – 27/06/2018)
Ampliación de Plazo N° 04	: 104 días calendarios (de 12/04/18 – 24/07/2018)
Ampliación de Plazo N° 05	: 20 días calendarios (de 25/05/18 – 13/08/2018)
Ampliación de Plazo N° 06	: 48 días calendarios - Denegado
Ampliación de Plazo N° 07	: 23 días calendarios (de 14/08/18 – 05/09/2018)
Ampliación de Plazo N° 08	: 09 días calendarios (de 06/09/18 – 14/09/2018)
Ampliación de Plazo N° 09	: 63 días calendarios - Denegado
Resolución de Contrato	: 10/Sept/2018
Deja sin efecto Res. De Contrato	: 17/Oct/2018
Intervención Económica	: 17/Oct/2018
Inicio de Intervención Econ.	: 15/Nov/2018
Ampliación de Plazo N° 10	: 31 días calendarios (de 15/11/18 – 15/12/2018)
Ampliación de Plazo N° 11	: 31 días calendarios - Denegado
Ampliación de Plazo N° 12	: 70 días calendarios (de 15/11/18 – 23/01/2019)
Ampliación de Plazo N° 13	: 23 días calendarios (de 01/01/19 – 23/01/2019)
Ampliación de Plazo N° 14	: 14 días calendarios (de 10/01/18 – 23/01/2019)
Paralización de Obra	: 61 días calendarios (de 16/01/19 – 17/03/2019)
Restante de A. de Plazo N° 12	: 08 días calendarios (de 18/03/19 – 25/03/2019)
Fecha de Reinicio de Obra	: 18/Mar/2019
Ampliación de Plazo N° 15	: 16 días calendarios (de 26/03/19 – 10/04/2019)
Ampliación de Plazo N° 16	: 51 días calendarios (de 11/04/19 – 31/05/2019)
Ampliación de Plazo N° 17	: 18 días calendarios (de 01/06/19 – 18/06/2019)
F. de Culminación de Obra Reprogramada	: 18/Junio/2019.
F. de Culminación de Obra Real	: 20/Junio/2019.
Fecha de Recepción de Obra	: 22/Octubre/2019.



I.2. DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

- A. Con fecha 20/Julio/2017, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, para la contratación de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGO – SATIPO – JUNIN", CÓDIGO SNIP N° 216110, por el monto de S/. 10'396.150.79 soles, con un plazo de ejecución de (240) días calendarios, entre la Municipalidad Distrital de Pangoa, y el Consorcio PANGO.
- B. Con fecha 23/Abril/2018, aprobar la SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y CONSORCIO PANGO.
- CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO:
El objeto de la presente es formalizar la adenda N° 03, al Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, que consiste en lo siguiente;
1. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 04, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGO – SATIPO – JUNIN", por el monto el periodo de 104 días calendarios, contabilizados desde el 12 de abril del 2018, al 24 de Julio del 2018.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

2. Por la presente Adenda N° 03, se amplía el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2017-GM/MDP, y se proroga el contrato a partir de 12 de abril del 2018, hasta el 24 de julio del 2018, en merito a la Resolución Gerencial N° 104-2018-GM/MDP, por un periodo de (104) días calendarios.

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo convienen en aprobar la modificación de la presente CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- C. Con fecha 23/Abril/2018, aprobar la TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONSORCIO PANGOA.

CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO:

El objeto de la presente es formalizar la adenda N° 03, al Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, que consiste en lo siguiente;

1. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 04, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por el monto el periodo de 104 días calendarios, contabilizados desde el 12 de abril del 2018, al 24 de Julio del 2018.

2. Por la presente Adenda N° 03, se amplía el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2017-GM/MDP, y se proroga el contrato a partir de 12 de abril del 2018, hasta el 24 de julio del 2018, en merito a la Resolución Gerencial N° 104-2018-GM/MDP, por un periodo de (104) días calendarios.

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo convienen en aprobar la modificación de la presente CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- D. Con fecha 20/Agosto/2018, aprobar la ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONSORCIO PANGOA.

CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO:

El objeto de la presente es formalizar la adenda N° 06, al Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, que consiste en lo siguiente;

1. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 07, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 23 días calendarios, contabilizados desde el 14 de agosto del 2018, al 05 de Setiembre del 2018.

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo convienen en aprobar la modificación de la presente CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- E. Con fecha 15/Mayo/2019, aprobar la OCTAVA ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONSORCIO PANGOA.

CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO:

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

El objeto de la presente es formalizar la adenda N° 008, al Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, que consiste en lo siguiente;

1. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 010, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 31 días calendarios, contabilizados desde el 15 de noviembre del 2018, al 15 de diciembre del 2018.
2. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 011, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 31 días calendarios, contabilizados desde el 15 de noviembre del 2018, al 15 de diciembre del 2018.
3. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 012, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 70 días calendarios, contabilizados desde el 14 de noviembre del 2018, al 23 de enero del 2019.
4. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 013, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 23 días calendarios, contabilizados desde el 01 de enero del 2019, al 23 de enero del 2019.
5. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 014, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 14 días calendarios, contabilizados desde el 10 de enero del 2019, al 23 de enero del 2019.

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo convienen en aprobar la modificación de la presente CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

F. Con fecha 16/Mayo/2019, aprobar la NOVENA ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONSORCIO PANGOA.

CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO:

El objeto de la presente es formalizar la adenda N° 009, al Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, que consiste en lo siguiente;

1. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 015, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 16 días calendarios, contabilizados desde el 26 de marzo del 2019, al 10 de abril del 2019.

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo convienen en aprobar la modificación de la presente CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

- G. Con fecha 16/Mayo/2019, aprobar la NOVENA ADENDA, AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONSORCIO PANGOA.

CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO:

El objeto de la presente es formalizar la adenda N° 009, al Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, que consiste en lo siguiente;

1. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 015, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 16 días calendarios, contabilizados desde el 26 de marzo del 2019, al 10 de abril del 2019.

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo convienen en aprobar la modificación de la presente CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- H. Con fecha 16/Mayo/2019, aprobar la DECIMA ADENDA, AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONSORCIO PANGOA.

CLAUSULA PRIMERA – DEL OBJETO:

El objeto de la presente es formalizar la adenda N° 010, al Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, que consiste en lo siguiente;

1. Ampliación de Plazo de la Ejecución de Obra N° 016, respecto a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 51 días calendarios, contabilizados desde el 11 de abril del 2019, al 31 de mayo del 2019.

Mediante la presente Adenda LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo convienen en aprobar la modificación de la presente CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- I. Con fecha 17/Julio/2019, aprobar la UNDÉCIMA ADENDA, AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y CONSORCIO PANGOA.

CLAUSULA SEGUNDA – ANTECEDENTES:

9. Con resolución de Gerencia Municipal N° 098-2019-GM/MDP, de fecha 26 de Junio del 2019 en su artículo primero se resuelve aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005 – 2017-GM/MDP, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 18 días calendarios del 01 al 18 de Junio del 2019.

CLAUSULA TERCERA – DEL OBJETO:

La Adenda tiene como objeto modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN".

CLAUSULA CUARTO – MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Contrato correspondiente, el mismo que amplía el plazo al contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", a partir del 01 de junio al 18 de junio del 2019.

CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

La presente Adenda es parte integrante del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005 – 2017-GM/MDP, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", los cuales quedan vigentes en todo cuanto no es modificado en forma expresa por esta misma adenda.

- J. Con fecha 26/Julio/2019, aprobar la DUODÉCIMA ADENDA, AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-GM/MDP.

CLAUSULA SEGUNDA – ANTECEDENTES:

9. Con resolución de Gerencia Municipal N° 0104-2019-GM/MDP, de fecha 16 de Julio del 2019 en su ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la Ampliación de Plazo N° 08 de la Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por 09 días calendarios del día 06 al 14 de Setiembre del 2018, por la causal "Reformulación del cronograma por partidas contractuales afectadas por situación de existencias de sectores y/o frentes de obras en los cuales el contratista no puede ejecutar trabajos por causales que no son su responsabilidad considerando el cierre de causal al haberse autorizado la ejecución de trabajos en la línea de adecuación de PVC 200 MM C.10



CLAUSULA TERCERA – DEL OBJETO:

La Adenda tiene como objeto modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN".

CLAUSULA CUARTO – MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Contrato correspondiente, el mismo que amplía el plazo al contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", por (09) días calendarios que corresponde del día 06 hasta el 14 del mes de setiembre del 2018.

CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DEL CONTRATO:

La presente Adenda es parte integrante del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005 – 2017-GM/MDP, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", los cuales quedan vigentes en todo cuanto no es modificado en forma expresa por esta misma adenda.

- K. El 22/Octubre/2019, se realizó la RECEPCIÓN DE OBRA, cuyo COMITÉ DE RECEPCIÓN estaba conformado, por el Ing. Richard Maita Romani, como presidente, Ing. Rolando A. Vilchez Tapia, Miembro, CPC. María E. Carhuallanqui Caysahuana, Miembro, Ing. Hugo Valencia Miranda, Asesor Técnico del Comité.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

- L. Con Carta N° 0298 – 2019 – RL/CP, de fecha 20/Diciembre/2019, la representante legal del CONSORCIO PANGOA, Sabina Villavicencio Ampuero, entrega el Expediente Técnico de Liquidación técnica y Financiera de Obra, en 1 (un) original y 2 (dos) copias más 1 (un) CD con información digital.
- M. Con Carta N° 794 – 2019/GIUR/MDP, de fecha 06/Enero/2020, el Ing. Richard Maita Romani, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, hace la devolución de documentos por falta de documentación pertinente de la Liquidación Técnica y Financiera, en mérito al informe N° 1143 – 2019 - RAVT/GIUR/SGOP/MDP, de fecha 23/Diciembre/2019, donde comunica que por motivos de falta de documentación pertinente de la liquidación técnica y financiera de la obra en referencia, según el formato N° 05 (Liquidación de Contrato de Obra) se hace la devolución de los documentos presentados a la entidad (03 archivadores). Cabe mencionar, ya que su representada no cumplió con la presentación de los documentos que corresponden a una Liquidación Técnica y Financiera de Obra por Contrata. esta gerencia asume como no presentada, dicha documentación tal como establece la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- N. Con Carta N° 153 – 2020/GIUR/MDP, de fecha 05/Marzo/2020, el Ing. Elias G. Nieto Prieto, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, hace la DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN POR OFICIO, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", debido a que la entidad está procediendo con la liquidación por oficio de acuerdo a ley.
- En Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en TRAMITE DOCUMENTARIO, con fecha 13/Marzo/2020, con expediente N° 124525, se ha recepcionado la Liquidación, que en el numeral 5 dice Que, al no haber cumplido, vuestra Entidad, con haber realizado la liquidación en el plazo establecido en el RLCE, en ejercicio de nuestro derecho y con el fin de cautelar nuestros intereses cumplimos con presentar, debidamente documentada, la liquidación elaborada por nuestra parte, el cual contienen lo siguiente:
- 3 juegos de 17 archivadores de 8,146 páginas cada una/total 51 archivadores)
- O. Con Carta N° 238 – 2020/GIUR/MDP, de fecha 24/Junio/2020, el Ing. Elias G. Nieto Prieto, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita SUBSANAR OBSERVACIONES, para lo cual hace la DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN POR OFICIO, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", en mérito al informe N° 266-2020- RAVT/GIUR/SGOP/MDP, de fecha 24/Junio/2020, donde comunica AL CONSORCIO PANGOA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA, EL QUE SEGÚN INFORME N° 078-2020-WHML/CEO-SANEAMIENTO PANGOA, de fecha 24/Junio/2020, quien adjunta las observaciones pertinentes.
- P. Con Carta N° 120 – 2020 – RL/CP, de fecha 09/Julio/202, la representante legal del CONSORCIO PANGOA, Sabina Villavicencio Ampuero, ha presentado el Levantamiento de Observaciones de la Liquidación técnica financiera de la Obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN", que manifiesta que, dentro del plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumplimos



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

con levantar las observaciones formuladas, señalando lo siguiente: y refiere desde el numeral 1 hasta el 6 los argumentos a su favor, y se adjunta una copia de denuncia policial por la pérdida de documentos.

- Q. Con Carta N° 121 – 2020 – RL/CP, de fecha 21/Agosto/2020, la representante legal del CONSORCIO PANGOA, Sabina Villavicencio Ampuero, solicita se declare consentida la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005 – 2017-GM/MDP, de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN”, en el numeral 1 al 3 hace referencia del levantamiento de observaciones, en el numeral 4 dice debemos señalar que el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, señala que cuando acoge el levantamiento de las observaciones, corresponde que la otra parte manifieste, dentro del plazo de 15 días, su no acogimiento y no volverá solicitar, como se ha hecho, que nuevamente levanten las observaciones. Y finalmente en el numeral 5 dice que, por tanto, no habiendo vuestra Entidad emitido un pronunciamiento en el que especificando hubiera manifestado que no acoge el levantamiento de las observaciones en el plazo de 15 días la liquidación presentada por el CONSORCIO ha quedado aprobada, por lo que vuestra Entidad debe emitir la resolución de aprobación de la liquidación.
- R. Con Carta N° 408 – 2020/GIUR/MDP, de fecha 25/Agosto/2020, el Ing. Elías G. Nieto Prieto, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Asunto SUBSANAR OBSERVACIONES, de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN”, en mérito al informe N° 119–2020- SGC/MDP, de fecha 20/Agosto/2020, donde la CPC Iveth J. Valerio Laureano, comunica al Gerente de Administración y Finanzas que se ha procedido a la Evaluación de la Liquidación Financiera, no se encontró el expediente completo de la Liquidación Financiera para su análisis correspondiente, en tanto no se puede emitir una opinión al respecto, por lo que se solicita adjuntar (hay un listado de 20 observaciones).
- S. Con Informe N° 00571-2021-MSVCH/SGOP/MDP, con fecha 07 de junio del 2021 el Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Melquiades S. Vilchez Chamorro, presenta el informe para solicitud de arbitraje de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN” donde concluye lo siguiente:
- Una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de **liquidación del contrato de obra**, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, que se elabora de acuerdo al proceso constructivo, con relación al cálculo técnico y financiero.
- Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las; valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.
- Teniendo como pretensión del EL CONSORCIO, que el tribunal declare consentida LA LIQUIDACIÓN presentada por el Consorcio el día 13 de Marzo de 2020, en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N° 005 – 2017-GM/MDP, para la contratación para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

GESTIÓN EDIL 2019-2022

DISTRITO DE PANGO – SATIPO – JUNIN”, y que la Municipalidad Distrital de Pangoa, cumpla en pagar a favor del CONSORCIO PANGO, el saldo de la Liquidación ascendente a la suma de S/. 887,139.87 soles. Esta Sub Gerencia, no ADMITE ser aceptada dicha pretensión, porque tomándose en cuenta el artículo 179 del Reglamento, la presentación de la liquidación por parte del contratista o la Entidad, según fuera el caso, Lo cual según Carta N° 0298 – 2019 – RL/CP, de fecha 20/Diciembre/2019, la representante legal del CONSORCIO PANGO, Sabina Villavicencio Ampuero, presento el Expediente Técnico de Liquidación técnica y Financiera de Obra.

Y Con Carta N° 794 – 2019/GIUR/MDP, de fecha 06/Enero/2020, se hace LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN PERTINENTE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA. observación, que no se cumplió en el levantamiento de observaciones hasta el 13/Marzo/2020 en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en TRAMITE DOCUMENTARIO, con expediente N° 124525, donde se presentó incompleto y se le volvió a notificar con Carta N° 238 – 2020/GIUR/MDP, de fecha 24/Junio/2020, el Ing. Elías G. Nieto Prieto, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

Con Carta N° 120 – 200 – RL/CP, de fecha 09/Julio/2020, nuevamente la representante legal del CONSORCIO PANGO, Sabina Villavicencio Ampuero, cumplió con levantar las observaciones de la Liquidación técnica financiera de la Obra, para luego con fecha 21/Agosto/2020, y con Carta N° 121 – 2020 – RL/CP, la representante legal del CONSORCIO PANGO, Sabina Villavicencio Ampuero, solicita se declare consentida la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005 – 2017-GM/MDP.

El 25/Agosto/2020, El Ing. Elías G. Nieto Prieto, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita SUBSANAR OBSERVACIONES, de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC. PP. SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PANGO – SATIPO – JUNIN”, en mérito al informe N° 119–2020- SGC/MDP, de fecha 20/Agosto/2020, donde la CPC Iveth J. Valerio Laureano, comunica al Gerente de Administración y Finanzas que se ha procedido a la Evaluación de la Liquidación Financiera.

Como se verá, el resultado final no se ha logrado, la Liquidación Física Financiera, aun no se ha aprobado, puesto que la Municipalidad Distrital de Pangoa, ha emitido las observaciones en su debido momento de acuerdo a las normativas de Contrataciones del Estado.

Así mismo el contratista, al enviar un nuevo pronunciamiento sobre las observaciones de la Liquidación Física Financiera efectuada desvirtúa la figura de “consentida” más aun al haber practicado un nuevo levantamiento de observaciones, esta acción no está contemplada en el Reglamento, solo le bastaba con dejar transcurrir el plazo y esta quedaba consentida, pero no lo hizo así, por lo que esta pretensión deberá declararse INFUNDADA.

De similar forma la otra pretensión que Municipalidad Distrital de Pangoa, cumpla en pagar a favor del CONSORCIO PANGO, el saldo de la Liquidación ascendente a la suma de S/. 887,139.87 soles, también se declare INFUNDADA, por carecer de un sustento técnico.



Términos De Referencia

1.6. METAS EJECUTADAS SEGÚN EXPEDIENTE

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

Las metas consignadas por este proyecto son:

- a. **Sistema de Agua Potable**
 1. Obras Preliminares
 2. Captación
 3. Desarenador
 4. Cerco Perimétrico de Captación y Desarenador
 5. Línea de Condición de Agua Cruda
 6. Prefiltro
 7. Filtro Lento
 8. Cerco Perimétrico del Perfil Lento
 9. Línea de Condición de agua tratada
 10. Cámara de Válvula de Aire
 11. Válvula de Purga
 12. Cámara Rompe presión tipo 7
 13. Cruce Aéreo
 14. Reservorio v=360 m3
 15. Sistema de Rebose
 16. Sistema de Cloración
 17. Línea de Aducción
 18. Red secundaria de Distribución
 19. Conexiones Domiciliarias de Agua Potable
 20. Construcción de Gaviones
- b. **Sistema de Alcantarillado**
 1. Obras Preliminares
 2. Buzones
 3. Red Secundaria de Desagüe
 4. Conexiones Domiciliarias de Desagüe
 5. Red Colectora de Alcantarillado
 6. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
 7. Trocha de Acceso
 8. Emisor
 9. Muro de Contención Enrocado
- c. **Plan de Manejo Ambiental**
 1. Programa de Capacitación
 2. Plan de Monitoreo Ambiental
 3. Programa de Mitigación
 4. Programa de Control y Corrección
- d. **Programa de Educación Sanitaria**
- e. **Plan de Monitoreo Arqueológico**
- f. **Capacitación a la JASS Y ATEMSA**



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

II. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Contratación de un Consultor para la Intervención y Elaboración de un Informe de Peritaje Técnico Financiero de la Obra culminada denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" – CÓDIGO SNIP 2166598	GLOBAL	01

2.1. BASE LEGAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.
- DIRECTIVAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.
- LEY 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- D.S. 344 – 2018 – EF – D.S. MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°279 – 2020 - VIVIENDA



2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a desarrollar para la elaboración del peritaje técnico financiero de una obra culminada, a través de un contratista a cargo del equipo pericial – integrado por el siguiente personal clave; jefe de equipo pericial, especialista en calidad 1 (Ing. Sanitario) y Especialista en calidad 2 (Ing. Civil).

El servicio deberá ejecutarse según las siguientes características / condiciones, para cada una de las intervenciones que se hayan realizado en la ejecución de la obra:

Administración Indirecta (contrata):

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad..

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
01. Expediente técnico de la obra.	<p>Evaluar e indicar en el informe técnico financiero el documento de aprobación por parte de la unidad ejecutora y las metas de la obra, contempladas en el expediente técnico.</p> <p>Indicar si el expediente técnico contó con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución:</p> <p>Permisos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA); factibilidades de servicios, disponibilidad física de terrenos, servidumbre y similares, instrumento de aprobación de gestión ambiental, autorizaciones para el cruce de vías, etc. Según corresponda.</p>
02. Contrato de ejecución de obra y adendas al mismo.	<p>Indicar en el informe pericial un resumen de los principales datos del contrato de ejecución de obra (número, fecha de suscripción, contratista, sistema de contratación, monto de contrato, plazo de ejecución). Asimismo, indicar los datos principales de las adendas suscrita, si las hubiera.</p>
03. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra original.	<p>Indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.</p>
04. Garantías de fiel cumplimiento de los adicionales de obra aprobados por la entidad.	<p>Indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.</p>
05. Garantías por adelanto directo del contrato de obra.	<p>De haberse concedido el adelanto directo y/o el adelanto para materiales al contratista, indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.</p>
06. Garantías por adelanto para materiales del contrato de obra.	<p>De haberse concedido el adelanto directo y/o el adelanto para materiales al contratista, indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta al contratista.</p>



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
07. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad de los adelantos entregados al contratista. Indicar el monto pendiente de amortización, de ser el caso.
08. Pago, cancelación y amortización del adelanto para materiales.	Evaluar si se cumplió con los procedimientos de la normativa de contrataciones del Estado.
09. Entrega del terreno y determinación del inicio del plazo contractual de la obra.	Indicar fecha de suscripción del acta de entrega del terreno. Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió en fijar la fecha de inicio contractual de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10. Aprobación y/o denegatoria de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las solicitudes de ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales, solicitados por el contratista, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.
11. Modificaciones al expediente técnico.	Se deberá indicar en el informe pericial si se han realizado modificaciones al expediente técnico, antes o durante la ejecución de la obra, y si éstas cuentan con aprobación por la entidad, precisando si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado. El informe pericial no contempla la verificación de diseños.
12. Expediente técnico reformulado de la ejecución de obra.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si durante la ejecución de la obra se aprobó algún expediente técnico reformulado, incumpliendo así con la normativa de contrataciones del Estado; debiendo contrastar el expediente técnico financiado con el contratado.
13. Aprobación y/o denegatoria de adicionales y/o deductivos de obra.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
14. Intervención económica de la obra.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la intervención económica de la obra, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, de haberse esta efectuado.
15. Gastos financieros por concepto de ejecución de obra.	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros afectados a la obra, a ser proporcionada por la unidad ejecutora, y determinar el avance financiero.
16. Valorizaciones del presupuesto principal.	Revisar y analizar las valorizaciones canceladas al contratista, e indicar si cuentan con el visto bueno de la supervisión y/o inspección de la obra y si, en el trámite respectivo, se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo al sistema de contratación.
17. Valorizaciones de los presupuestos adicionales.	
18. Valorizaciones de mayores gastos generales.	
19. Pruebas de control de calidad de los trabajos ejecutados.	Indicar en el informe pericial las pruebas de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra y los resultados de las mismas y si se cumplió con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, así como con las especificaciones técnicas del proyecto.
20. Resolución de contrato de obra.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la resolución del contrato de obra, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
21. Acta de constatación física e inventario de materiales.	Indicar en el informe pericial el acta de constatación física e inventario de materiales. Precisar el estado actual de los materiales inventariados y cuantificar monto.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
22. Recepción de la obra.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la recepción de la obra (acta de observaciones y acta de recepción), precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
23. Liquidación del contrato de obra.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la liquidación del contrato de obra, precisando si esta se encuentra o no consentida y si su elaboración se realizó conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
24. Procesos conciliatorios.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
25. Procesos arbitrales.	Indicar en el informe pericial los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).
26. Procesos administrativos, civiles y/o penales.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
27. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe pericial los informes de control de la Contraloría General de la República.
II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR	
01. Contrato de supervisión y/o inspector de ejecución de la obra.	Indicar en el informe pericial un resumen de los principales datos del contrato (número, fecha de suscripción, consultor, sistema de contratación monto de contrato, plazo de ejecución del servicio) y sus adendas. Precisar la fecha de inicio del plazo del contrato de supervisión y/o resolución que designa al inspector, y si se cumplió con la normativa de contrataciones del Estado.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
02. Garantías de fiel cumplimiento del contrato de supervisión.	Indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión. De ser el caso, en la aplicación de las retenciones en la garantía de fiel cumplimiento verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado.
03. Garantías por adelanto directo del contrato de supervisión.	De haberse concedido el adelanto directo a la supervisión, indicar en el informe pericial el monto y entidad bancaria que emitió la garantía y si se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Precisar si esta se encuentra vigente, vencida, ejecutada (consignar monto y número de cuenta en que se efectuó el depósito respectivo) o si fue devuelta a la supervisión.
04. Pago, cancelación y amortización del adelanto directo.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si se cumplió con amortizar la totalidad del adelanto cancelado a la supervisión. Indicar el monto pendiente de amortización; de ser el caso.
05. Aprobación y/o denegatoria de prestaciones adicionales y/o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio de supervisión.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose si, en el trámite de las prestaciones adicionales y/o ampliaciones de plazo de ejecución del servicio de la supervisión, se cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado y normas de la Contraloría General de la República.
06. Resolución del contrato de supervisión.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la o las resoluciones del contrato de supervisión, precisando si los procedimientos se realizaron acorde a la normativa de contrataciones del Estado.
07. Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.	Revisión de la documentación sobre los gastos financieros por concepto de la supervisión y/o inspección de la obra, a ser proporcionada por la entidad, y determinar el avance financiero.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
08. Liquidación del contrato de supervisión.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre la liquidación del contrato de supervisión, precisando si esta se encuentra o no consentida y si se elaboró conforme con la normativa de contrataciones del Estado.
09. Procesos conciliatorios.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre procesos conciliatorios y si se desarrollaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
10. Procesos arbitrales.	Indicar en el informe pericial los datos principales y el estado situacional de los procesos arbitrales (Solicitud de arbitraje, contestación, acta de instalación, demanda, contestación de demanda y reconvencción, acta de audiencia de fijación de puntos controvertidos y laudo arbitral si lo hubiere).
11. Procesos administrativos, civiles y/o penales.	Indicar en el informe pericial los datos principales sobre los procesos administrativos (expediente administrativo), civiles (demandas y sus actuados) y/o penales (denuncias), precisando el estado situacional de los mismos.
12. Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.	Revisar, evaluar y tener en cuenta en el informe pericial los informes de control de la Contraloría General de la República.
III. EVALUACIÓN EN CAMPO	
01. Levantamiento topográfico.	Con fines de contrastar lo ejecutado con lo indicado en los planos del expediente técnico de la obra, se efectuará el levantamiento topográfico, el cual estará a cargo del Especialista en calidad 2 (Ing. civil) y se efectuará en coordinación con el Especialista en calidad 1 (Ing. Sanitario), así como con el personal de apoyo determinado por la Unidad Ejecutora, quienes brindarán las recomendaciones respectivas en su especialidad, de acuerdo a las características del proyecto.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
02. Verificación en campo de trabajos ejecutados no acordes al expediente técnico.	Se deberá verificar in situ si existen trabajos ejecutados en la obra, que no se encuentren acordes al expediente técnico, y si estos cuentan con aprobación por parte de la unidad ejecutora.
03. Evaluación de la situación actual de los componentes de la obra.	<p>Se determinará el estado de los componentes de la obra, emitiendo opinión sobre el grado de operatividad de la obra.</p> <p>Deberá realizarse la verificación física y evaluación en campo, contrastando con lo determinado en el expediente técnico, de los componentes de una obra tipo B, dependiendo de los componentes de la obra paralizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Redes secundarias de agua y alcantarillado (inc. conexiones domiciliarias). - Reservorios - Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.). - Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc.). - Cámaras de bombeo de agua y desagüe



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
04. Pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista.	<p>El equipo pericial (véase nota 6), efectuará pruebas de control de calidad de los trabajos realizados por el contratista, de acuerdo a lo definido por la unidad ejecutora, y contrastará con lo requerido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Entre las mencionadas pruebas, además de las establecidas en el numeral 2.10 del Anexo de la ficha de homologación se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Exploración de suelos a través de calicatas, determinando el diámetro, material y calidad de las tuberías instaladas, así como las características de la cama de apoyo y rellenos. ▪ Pruebas de verificación de nivelación y alineamiento en redes de alcantarillado. ▪ Pruebas de estanqueidad en redes de alcantarillado. <p>Se implementará más ensayos, de acuerdo a las recomendaciones de los integrantes del equipo pericial y de lo determinado por la unidad ejecutora.</p>
05. Verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas.	<p>El equipo pericial (véase nota 6), realizará la verificación en los componentes ejecutados, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contratado. Esta evaluación incluye, todas las estructuras existentes, que conformen los componentes de la obra ejecutada.</p>
06. Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.	<p>El equipo pericial (véase nota 6) determinará el Metrado de las partidas ejecutadas, determinando lo realmente ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el expediente técnico.</p>
07. Obtención de información para elaboración de los planos de replanteo.	<p>Como producto de la evaluación y verificaciones realizadas en campo, el equipo pericial (véase nota 6), obtendrá la información necesaria para la elaboración de los planos del estado actual de los componentes ejecutados por el contratista, indicando las deficiencias encontradas.</p>



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
08. Obtención de vistas fotográficas, filmaciones y/u otras evidencias.	El equipo pericial (véase nota 6), obtendrá vistas fotográficas, filmaciones y otras evidencias de la evaluación y pruebas de control de calidad efectuados.
IV. EVALUACIÓN EN GABINETE	
01. Elaboración de planillas de metrados.	Elaborar las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas; de ser el caso. Precisar y cuantificar si existen trabajos afectados por fenómenos naturales, que no son de responsabilidad del contratista.
02. Elaboración de planos de replanteo.	Elaborar los planos de replanteo, identificando lo ejecutado acorde al expediente técnico, lo mal ejecutado (en caso existiera) y los trabajos no ejecutados.
03. Elaboración de valorizaciones periciales.	Elaborar de manera independiente, la valorización pericial del presupuesto contratado y de los adicionales aprobados por la unidad ejecutora, de acuerdo al sistema de contratación de obra (véase notas 3, 4 y 7 y cuadros N° 01, 02, 03 y 04).
04. Comparación de la valorización pericial con la valorización acumulada cancelada al contratista.	Revisar, analizar y concluir, pronunciándose respecto de si los metrados valorizados y pagados al contratista, guardan relación o no con los metrados determinados en la evaluación de campo, con la finalidad de determinar la valorización real de todas las partidas objeto del contrato, así como los metrados valorizados incorrectamente.
05. Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de los componentes de la obra.	En el informe pericial se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
06. Determinación del avance real de ejecución física de la obra.	Se deberá determinar el mayor o menor costo total de las partidas ejecutadas respecto al presupuesto vigente.
07. Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas por el incumplimiento (Véase nota 8 y cuadros N° 7, 8 y 9). Y anexo N° 2	Se deberá determinar el gasto invertido, en base a la información proporcionada por la unidad ejecutora (informe financiero), así como el daño y pérdidas económicas, que devengan del incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales.

- Nota 3** : De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, en el caso de las obras contratadas bajo el sistema a **suma alzada**, las valorizaciones se formulan en función de los metrados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal, a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.
- Nota 4** : De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, en el caso de las obras contratadas bajo el sistema de **precios unitarios**, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.
- Nota 5** : Calidad de acabado, calidad de material utilizado, estado actual y de funcionamiento. Verificar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, según corresponda.
- Nota 6** : El equipo pericial está integrado por el siguiente **personal clave**: Jefe de equipo pericial, Especialista en calidad 1 (Ing. Sanitario) y Especialista en calidad 2 (Ing. Civil); así como por el **personal de apoyo**.
La necesidad de la participación del personal de apoyo en el desarrollo de la pericia, debe ser determinada por la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la complejidad de la obra ejecutada.
En los casos en que la Unidad Ejecutora determine que no es necesaria la participación de un Especialista en Estructuras, el Especialista en calidad 2 (Ing. Civil) deberá evaluar el estado de los componentes civiles que formen parte de la obra ejecutada.
- Nota 7** : El monto de la valorización acumulada pagada al contratista (columna D), de los cuadros N° 01, 02, 03 y 04, debe ser contrastada con la información financiera proporcionada por la unidad ejecutora.
- Nota 8** : De existir.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

2.3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.3.1. Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución es por un plazo máximo de 75 días calendarios contabilizados del día siguiente de la firma del contrato, sin incluir el periodo de revisión del Informe Pericial y emisión de observaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

La prestación será brindada como sigue:

- Etapa de elaboración de los Informe : 75 días calendarios.
- Etapa de absolución de observaciones : 35 días calendarios (aplicable para todos los entregables, a partir del día siguiente de recibida la notificación).

El inicio del plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato

2.3.2. Lugar de prestación del servicio

El lugar de prestación del servicio será indicado por la unidad ejecutora de acuerdo a la ubicación del proyecto, señalado como mínimo los siguientes datos:

1. Departamento : Junin
2. Provincia : Satipo
3. Distrito : Pangoa
4. Localidad : Centro poblado San Cristóbal de Pangoa

2.3.3. Requisitos para la suscripción del contrato

Según los establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

2.3.4. Entrega de Adelanto

Al ser definido por la Unidad Ejecutora de acuerdo a la complejidad del servicio, conforme a los establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases del servicio en general.

2.3.5. De la documentación a ser entregada por la unidad ejecutora

La Municipalidad Distrital de Pangoa, deberá entregar al Consultor, en un plazo de 07 días calendario, (previamente se debe tener escaneado toda la información) toda la información y documentación disponible referida al proyecto, materia de la pericia.

Cabe mencionar que la documentación la totalidad de la documentación remitida son copias.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

GESTIÓN EDIL 2019-2022

N°	DOCUMENTACIÓN
01	Convenio Interinstitucional con el MVCS.
02	Expediente Técnico de ejecución de obra (incluyendo documentación que acredite la disponibilidad de terrenos y los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra).
03	Presupuesto analítico y relación de insumos
04	Documentos técnicos de aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra.
05	Contrato de Obra.
06	Contrato de Supervisión.
07	Documentos de designación de la inspección.
08	Adendas generadas al contrato de obra.
09	Adendas generadas al contrato de supervisión
10	Acta de entrega del terreno.
11	Documentos sobre aprobación de intervención económica de obra
12	Expedientes de las valorizaciones de contrato original, cancelados al contratista por la municipalidad
13	Expedientes de las valorizaciones de los adicionales de obra, cancelados al contratista por la municipalidad, pago de mayores gastos generales e intereses.
14	Certificados de garantía de los materiales empleados en la obra
15	Protocolos de pruebas realizadas durante la ejecución de la obra.
16	Modificaciones realizadas y aprobaciones de parte de la entidad.
17	Documentos de aprobación de las ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
18	Documentos de aprobación de los adicionales y deductivos (incluyendo los presupuestos correspondientes y la documentación técnica correspondiente: planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas)
19	Actas de observaciones y acta de recepción de obra
20	Documentos de aprobación de la resolución de contrato de obra y comunicaciones notariales notificadas por la parte que resuelve.
21	Acta de constatación física e inventario de materiales
22	Documentación de aprobación de liquidación final del contrato de obra
23	Documentación de aprobación de liquidación técnica financiera (obra por administración directa)
24	Documentación sobre procesos conciliatorios
25	Documentación sobre procesos arbitrales
26	Documentación sobre procesos administrativos, civiles y/o penales
27	Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por fiel cumplimiento de los contratos de obra y supervisión, adjuntándose las copias de las garantías presentadas.
28	Informe del área de administración de la entidad sobre el estado de las garantías por adelanto directo y por adelanto de materiales, adjuntándose las copias de las garantías presentadas y de los documentos de trámite correspondiente.
29	Informe Financiero del área de tesorería por los gastos incurridos por concepto de obra y supervisión, adjuntando comprobantes de pago y facturas canceladas.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

30	Informe del área legal dando cuenta del estado de los contratos de obra y supervisión, así como el estado de los procesos arbitrales en curso, apelaciones entre otros.
31	Reportes de atoro y/o asentamiento en las calles donde se ha instalado tubería de agua y alcantarillado, este reporte debe ser solicitado a la entidad prestadora del servicio de saneamiento del sistema de saneamiento actual.

2.3.6. Actividades del Personal Clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave del contratista desarrollara las siguientes actividades:

2.3.6.1. Jefe de Equipo Pericial

- Dar cumplimiento a lo establecido en la ficha de homologación del peritaje.
- Evaluar la gestión del contrato y la administración de los contratos de la obra y supervisión, según la modalidad de ejecución de la misma (Administración indirecta y/o directa)
- Coordinar con los demás integrantes del equipo pericial, sea personal clave (Especialista en Calidad 2) o personal de apoyo (Especialista en estructuras, Especialista en calidad 2) o personal de apoyo (Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia, etc.); o con otros profesionales necesarios determinados por la Unidad Ejecutora, para el cumplimiento de condiciones establecidas para el desarrollo del servicio.
- Coordinar en la unidad ejecutora, para la entrega de información que corresponda a la obra objeto de la pericia.
- Sustentar los entregables establecidos e el requerimiento de la Unidad



2.3.6.2. Especialista En Calidad 1: Ingeniero Sanitario

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- Verificar en los componentes ejecutados, dentro de las competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Participar en la elaboración de los planos de replanteo, en lo referente a su especialidad, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto.
- Efectuar el control de calidad de los trabajos efectuados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo pericial, en su especialidad.
- Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su especialidad.
- Realizar en el campo la verificación de metrados, elaborando las planillas respectivas en que se determine el Metrado de las partidas correctamente ejecutadas, en su especialidad.

2.3.6.3. Especialista En Calidad 2: Ingeniero Civil

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

- Evaluar el estado situacional de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad.
- Realizar el levantamiento topográfico del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial, siendo de su responsabilidad la correcta ejecución de este levantamiento topográfico.
- Efectuar el control de calidad de los trabajos ejecutados, mediante los ensayos y pruebas que se requieran, considerando las recomendaciones de los demás integrantes del equipo pericial.
- Verificar en los componentes de las obras civiles ejecutadas, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Realizar en el campo la verificación de metrados, elaborando las planillas respectivas en que se determine el Metrado de las partidas correctamente ejecutadas.
- Elaborar la valoración pericial del presupuesto original y de los adicionales aprobados por la entidad.
- Elaborar los planos de replanteo, en que se indique el estado actual de los componentes del proyecto, en coordinación con los demás integrantes del equipo pericial.
- Determinar el avance real de la ejecución física de la obra y del perjuicio económico causado a la entidad, de ser el caso.

2.3.7. Plan de Trabajo

Para la elaboración del informe de peritaje técnico financiero el contratista debe presentar un plan de trabajo (el cual estará contenido en el primer entregable) a la entidad, de acuerdo al siguiente contenido:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Objetivo del servicio de contratación	SI
Equipo pericial encargado del desarrollo de la pericia (personal clave)	SI
Equipamiento estratégico para el desarrollo de la pericia (movilidad, equipo topográfico, equipo de cómputo)	SI
Metodología de actividades a desarrollar en el servicio	SI
Pruebas de control de calidad realizar	SI
Cronograma de actividades (diagrama Gantt) en concordancia con sus entregables, indicando las fechas de participación de cada entregable del equipo pericial (personal clave y personal de apoyo) y las fechas de la realización de pruebas de control de calidad.	SI

La unidad ejecutora deberá dimensionar lo necesario conforme al tipo de obra; así mismo, teniendo en cuenta el plazo para la elaboración del servicio.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

2.3.8. Entregables

ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO (DÍAS CALENDARIOS)	
		Presentación de entregables	Levantamiento de observaciones
Primer Entregable	Informe de evaluación de la documentación entregada por la unidad ejecutora (incluye el plan de trabajo)	20	10
Segundo Entregable	Informe de Levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados	25	10
Tercer Entregable	Informe Final, incluyendo planos de replanteo y documentos de sustento (Según anexo N° 01)	30	15

Nota 1 : El procedimiento y plazo de revisión de los entregables, estará a cargo por la unidad Ejecutora, y detallados los tiempos y requerimientos funcionales en los términos de referencia. Así mismo, de no contarse con respuesta escrita de la Unidad Ejecutora indicando su conformidad u observaciones dentro del plazo establecido en las bases, se entenderá que este ha sido aprobado.



2.3.9. Pruebas a Realizar

De acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra paralizada y según lo establezca la unidad ejecutora, el contratista a través de su equipo pericial deberá seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de resistencia a la compresión en corazones diamantinos.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	NTP 339.059: 2017 CONCRETO. Método para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto.
Ensayo de esclerómetro	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	NTP 339.181: 2013 CONCRETO.
Ensayo de compactación Proctor estándar.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	NTP 339.142:1999 (revisada el 2014) SUELOS. Método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía estándar (600 kN-m/m ³ (12 400 pie-lbf/pe ³)).

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

Ensayo de compactación - Proctor modificado.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	NTP 339.141:1999 (revisada el 2014) SUELOS. Método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2700 kNm/m ³ (56 000 pie-lbf/pe ³)).
SISTEMA DE AGUA POTABLE		
Pruebas hidráulicas de presión en redes de agua potable.	Cumplir con lo establecido en la NTP.	NTP ISO-TR 4191: 2016. Sistemas de tuberías de plástico para el suministro de agua. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y orientado PVC-U (PVC-O). Recomendaciones para la instalación.
SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
Prueba de estanqueidad en tubos y conexiones de policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U).	Cumplir con lo establecido en la NTP	NTP-ISO 1452-5:2012 (revisada el 2017). Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para el abastecimiento de agua, drenaje y alcantarillado, enterrado o aéreo con presión



SISTEMA DE AGUA POTABLE

COMPONENTES	ENSAYOS
<p>EXPEDIENTE INICIAL:</p> <p>a) Captación b) Canal de Conducción c) Sedimentador d) Línea de conducción del Sedimentador a Planta de Tratamiento de Agua Potable e) Planta de tratamiento de agua potable f) Línea de conducción de la Planta de Tratamiento a Reservoirio apoyado de 500 m3 g) Reservoirio de 500m3 h) Línea de Aducción i) Redes de Distribución j) Conexiones Domiciliarias</p> <p>EXPEDIENTE SALDO DE OBRA:</p> <p>a) Captación: b) Canal de Conducción. c) Sedimentador: d) Planta de Tratamiento de Agua Potable: e) Reservoirio y Caseta de Válvulas (500 m3):</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prueba hidráulica en toda la línea instalada, que será realizada y supervisada por el Consultor, de acuerdo a la clase de tubería instalada y su correspondiente presión de prueba hidráulica. ▪ En el caso de las tuberías instaladas por el contratista y/o la entidad que se encuentren en funcionamiento, se deberá realizar pruebas de presión manométrica en las cajas de registro de agua verificando que las presiones se encuentren dentro del rango establecido en la norma OS-050 en el artículo 4.8, debiendo realizarse la prueba mediante formado aprobado por la entidad. ▪ En caso de las tuberías que no estén en funcionamiento, el consultor deberá realizar la prueba hidráulica en todos los tramos de tubería instalada. ▪ El consultor deberá verificar que las tuberías instaladas por el contratista y/o entidad, cuenten con los certificados de calidad. ▪ Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.), cada 250 ml 01 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. ▪ Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 250 m de redes de distribución, mínimo 01 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

1. Sistema de Alcantarillado

COMPONENTES	ENSAYOS	
EXPEDIENTE INICIAL: a) Redes Colectoras b) Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado c) Emisor d) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales e) Tanque Séptico	<ul style="list-style-type: none">▪ Prueba de nivelación topográfica (alineamiento) en todas las redes de alcantarillado sanitario (nivelación topográfica) de acuerdo al EE.TT. y la normatividad vigente. Previo a la prueba indicada, en todas las partes en donde existe material como lodos u otros existentes en la red, el consultor realizará el desatoro, para ello el consultor deberá contar con una varilla de desatoro de alcantarillado sanitario, en caso de no lograr desatorar la red, deberá realizar las coordinaciones pertinentes con la EPS o ATM (de corresponder). Por otro lado, si la EPS o ATM., no logra realizar el desatoro o no puede realizarlo, el consultor evaluará y validará el tramo de alcantarillado. Todo material extraído de la tubería de alcantarillado por el consultor será eliminado a más de 10 km de distancia desde la obra.▪ En caso de estar en funcionamiento o servicio las redes de alcantarillado y sin atoro, no se deberá realizar las pruebas hidráulicas, para verificar su funcionamiento, se realizará las pruebas de nivelación, debiendo estar construido de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.▪ Se realizará las Pruebas Hidráulicas (estanqueidad) en todas las redes de alcantarillado sanitario que no estén con atoros.▪ En caso las redes de alcantarillado que no estén en funcionamiento se realizará la prueba hidráulica por el consultor de acuerdo a las EE.TT y la normatividad vigente.▪ Prueba de alineamiento en todas las redes de alcantarillado sanitario, de acuerdo a las EE. TT. y la normatividad vigente. Previo a la prueba indicada, en todas las partes en donde existe material como lodo u otros existentes en la red el Perito realizará la extracción y limpieza con bomba de lodos, bomba de pistón, varilla de desatoro de alcantarillado sanitario L= 120 m, Inyector y extractor de aire si las condiciones lo requieren. Todo el material extraído será eliminado a más de 15.00 Km de distancia desde la obra (el botadero será un lugar autorizado por el propietario u ente que lo administra, cuya acreditación será por vía notarial).▪ Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.). Por cada 250 m de redes de distribución, mínimo 01 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.▪ Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 250 m de redes de distribución, mínimo 01 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.▪ Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina Ø= 2" para determinar la resistencia del concreto en los buzones; se realizará la prueba a un 10% de la cantidad total de buzones construidos por el Contratista, en todas las intervenciones, asimismo se realizará pruebas del esclerómetro para verificar la resistencia del concreto a los buzones construidos en un 30% del total.	
EXPEDIENTE SALDO DE OBRA: f) Alcantarillado. g) Colectores: h) Conexiones Domiciliarias: i) Planta de Tratamiento, que consta de: j) Tanque Séptico: k) Cámara de Rejas l) Pase aéreo:		



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

1. En las conexiones domiciliarias de desagüe

- Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (clase de tubería, nivel de compactación, niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.), mínimo 02 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Verificación de la instalación de las conexiones domiciliarias de agua de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones OS-070.

2.3.10. Conformidades

La conformidad de la prestación lo otorgará el Área Usuaria de La Entidad a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, luego que las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa revisen y evalúen los ESTUDIOS de corresponder respectivamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



2.3.11. Incumplimiento del contrato y penalidades

Según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- Para obras: F = 0.15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

De acuerdo con el artículo 161, 162 y 163° del RLCE, en las bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 161 del RLCE, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, en el presente caso se han establecido las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES

N°	Infracción	Unidad	UIT	Procedimiento
1	No cumple con los equipos (medios de comunicación, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por día y ocurrencia	0.30	Según informe de la SGOP
2	El CONSULTOR del servicio no asiste a las reuniones convocadas por La Entidad y confirmadas por el CONSULTOR.	Por día, persona y ocurrencia	0.40	Según informe de la SGOP
3	No cumplir con remitir los entregables dentro del plazo establecido	Por día y ocurrencia	0.50	Según informe de la SGOP
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Por día y ocurrencia	1.00	Según informe de la SGOP.
5	A la no presentación de los entregables.	Por día y ocurrencia	0.50	Según informe de la SGOP.



2.3.12. Estructura del informe técnico financiero

ANEXO N° 01

I. ÍNDICE II. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Introducción.

2.1.1 Datos del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del peritaje técnico financiero (número de contrato, contratante, consultor, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución del servicio).

2.1.2. Datos del personal clave (nombre, título profesional, número de CIP, cargo desempeñado), que participó en el desarrollo de la pericia.

2.2. Objeto de la pericia.

2.2.1. Descripción de componentes (metas) del proyecto original.

2.3. Base legal.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Etapas de intervención de la obra y modalidades de ejecución (Administración Indirecta y/o Directa)
- 2.6. Datos generales del proyecto (Por cada una de las etapas de intervención y dependiente de las características de cada obra: decepcionada, con contrato resuelto).
 - Código SNIP N°
 - Nombre del proyecto
 - Ubicación:
 - Fecha de declaración de viabilidad
 - Monto viable
 - Fecha de verificación de viabilidad
 - Monto de verificación de viabilidad
 - Convenio N°
 - Fecha de suscripción del Convenio

DATOS DE LA OBRA. -

- Fecha de aprobación expediente técnico
- Documento de aprobación del expediente técnico
- Monto de expediente técnico (inc/ IGV)
- Proceso de selección para ejecutar de obra
- Modalidad de ejecución de obra
- Fecha de suscripción de contrato de obra
- Contrato de ejecución de obra N°
- Monto de contrato de obra, con IGV
- Plazo de ejecución de obra
- Fecha de entrega del terreno
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Monto del adelanto para materiales, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual de la obra
- Fecha de término contractual de la obra
- Ampliaciones de plazo de obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente de la obra
- Fecha de término real de ejecución de obra
- Fecha de paralización de la obra
- Fecha de resolución de contrato
- Documento de notificación de resolución de contrato
- Fecha de constatación física de la obra
- Fecha de liquidación de contrato de obra
- Documento de aprobación de liquidación de obra
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral

DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA. -

- Proceso de selección para supervisión



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

- Modalidad
- Fecha de suscripción del contrato de supervisión
- Contrato de supervisión de obra N°
- Monto de contrato de supervisión, con IGV
- Plazo de ejecución del servicio
- Monto del adelanto directo, con IGV
- Fecha de pago de adelanto directo
- Fecha de inicio contractual del servicio
- Fecha de término contractual del servicio
- Ampliaciones de plazo obra (Indicar resoluciones de aprobación y/o denegatoria de solicitudes de ampliaciones de plazo, indicando el número de día de la ampliación)
- Fecha de término vigente del servicio:
- Fecha de término real del servicio:
- Fecha de resolución de contrato:
- Documento de notificación de resolución de contrato:
- Fecha de liquidación de contrato de supervisión
- Documento de aprobación de liquidación
- Fecha de solicitud de arbitraje
- Fecha del laudo arbitral

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 3.1. Información proporcionada por la Unidad Ejecutora.
- 3.2. Solicitud de entrega de información (en caso no haya sido proporcionada oportunamente por la unidad ejecutora).
- 3.3. Evaluación de la información proporcionada
 - 3.3.1. Sobre la gestión de la obra. -
 - 3.3.1.01 Aprobación del expediente técnico de ejecución de obra.
 - 3.3.1.02 Contrato de ejecución de obra y adendas suscritas (En obras por administración indirecta).
 - 3.3.1.03 De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto para materiales). (En obras por administración indirecta).
 - 3.3.1.04 Pago de adelantos (directo, para materiales) y amortizaciones realizadas (En obras por administración indirecta).
 - 3.3.1.05 Acta de entrega de terreno.
 - 3.3.1.06 Inicio de ejecución de obra.
 - 3.3.1.07 Ampliaciones de plazo y mayores gastos generales
 - 3.3.1.08 Adicionales y/o Deductivos de obra.
 - 3.3.1.09 Modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico
 - 3.3.1.10 Intervención económica (En obras por administración indirecta).
 - 3.3.1.11 Valorizaciones (contrato principal, adicionales aprobados, mayores gastos generales, intereses, etc.).
 - 3.3.1.12 Controles de calidad durante ejecución de obra.
 - 3.3.1.13 Resolución de contrato de obra y constatación física e inventario de materiales (En obras por administración indirecta).
 - 3.3.1.14 Liquidación del contrato de obra (En obras por administración indirecta).



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

- 3.3.1.15 *Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta).*
- 3.3.1.16 *Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta).*
- 3.3.1.17 *Procesos administrativos, civiles y/o penales.*
- 3.3.1.18 *Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.*
- 3.3.2. Sobre la gestión del contrato de supervisión / inspección. -**
 - 3.3.2.01 *Contrato de supervisión de obra y adendas suscritas / Designación de inspector.*
 - 3.3.2.02 *De las garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo).*
 - 3.3.2.03 *Pago de adelanto directo y amortizaciones realizadas.*
 - 3.3.2.04 *Inicio de plazo del servicio de supervisión.*
 - 3.3.2.05 *Ampliaciones de plazo del contrato de supervisión.*
 - 3.3.2.06 *Prestaciones adicionales y/o reducciones del servicio.*
 - 3.3.2.07 *Gastos financieros por concepto de supervisión y/o inspección de obra.*
 - 3.3.2.08 *Resolución del contrato de supervisión.*
 - 3.3.2.09 *Liquidación del contrato de supervisión.*
 - 3.3.2.10 *Procesos conciliatorios (En obras por administración indirecta).*
 - 3.3.2.11 *Procesos arbitrales (En obras por administración indirecta).*
 - 3.3.2.12 *Procesos administrativos, civiles y/o penales.*
 - 3.3.2.13 *Informes de control emitidos por la Contraloría General de la República.*

IV. EVALUACIÓN IN SITU DE LA OBRA

- 4.1. *Levantamiento topográfico efectuado por el consultor.*
- 4.2. *Evaluación in situ o de campo.*
- 4.3. *Calicatas efectuadas por el consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora).*
- 4.4. *Pruebas y/o ensayos de laboratorio realizados por consultor (Según lo establecido por la unidad ejecutora).*
 - 4.4.1. *Extracción y ensayos de probetas cilíndricas de concreto endurecido (Ensayos de diamantina).*
 - 4.4.2. *Ensayos de densidad de campo.*
 - 4.4.3. *Pruebas hidráulicas.*
 - 4.4.4. *Otras pruebas y/o ensayos determinados por la unidad ejecutora.*
- 4.5 *Determinación de metrados de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.*

V. EVALUACIÓN EN GABINETE

- 1.1. *Revisión del estado financiero de la obra de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) e informe financiero proporcionado por la unidad ejecutora.*
- 1.2. *Verificación de partidas pagadas al contratista versus partidas realmente ejecutadas, determinando partidas por ejecutar y partidas sobre valorizadas.*
- 1.3. *Elaboración de planos de replanteo según la verificación pericial.*
- 1.4. *Determinación del avance real de ejecución física de la obra (%).*
- 1.5. *Determinación del gasto invertido, daño y pérdidas económicas, de ser el caso.*

VI. VALORIZACIÓN PERICIAL Y SUSTENTO DE METRADOS (contrato principal, adicionales)

- Verificación de las partidas pagadas al contratista, partidas realmente ejecutadas, partidas por ejecutar, partidas sobre valorizadas.*
- Elaboración de planillas de metrados y valorizaciones periciales*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

VII. INFORME PERICIAL DE INSTALACIONES SANITARIAS

(A cargo del Especialista en Calidad 1).

VIII. INFORME PERICIAL DE ESTRUCTURAS

(A cargo del Especialista en Calidad 2).

IX. PANEL FOTOGRÁFICO

(En que se evidencie el estado actual de los componentes de la obra y las pruebas de control de calidad realizadas como parte de la pericia).

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Conclusiones

- i. Del monto transferido por el MVCS (de ser el caso).
- ii. Del inicio del plazo contractual de ejecución de obra.
- iii. De las valorizaciones de obra pagadas.
- iv. De las ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
- v. De los adicionales y/o deductivos.
- vi. De las partidas ejecutadas y estado de la obra en general.
- vii. Determinación de perjuicio económica a la entidad (de ser el caso).
- viii. De lo pagado y/o adeudado a la supervisión de la obra.

b. Recomendaciones

XI. ANEXOS

- Planos de replanteo de peritaje.
- Convenio específico y adendas.
- Resoluciones y/o Decretos Supremos de transferencias financieras.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Contrato de obra y adendas suscritas.
- Contrato de supervisión y adendas suscritas.
- Garantías (fiel cumplimiento y adelantos).
- Acta de entrega del terreno.
- Resoluciones sobre ampliaciones de plazo y/o mayores gastos generales.
- Resoluciones sobre adicionales y/o deductivos.
- Intervención económica.
- Laudo arbitral.
- Comprobantes de pagos efectuados (adelantos, valorizaciones de obra, valorizaciones de adicionales, valorizaciones de mayores gastos generales, pagos ordenados por laudos arbitrales, etc.).
- Ensayos de laboratorio.
- DVD con filmaciones sobre las evaluaciones y pruebas de control realizadas.



2.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.4.1. Capacidad legal

- El Jefe de Peritaje deberá estar registrado como Perito.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

2.4.2. Capacidad Técnica y profesional

Calificaciones y experiencia del personal clave – se ha considerado bases estándar vigente para servicios en general.

1. Jefe de equipo pericial			
Formación académica			
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título profesional	Perito o Consultor (ing. Sanitario o Ing. Civil)	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito, gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos.	Obras de saneamiento (Véase nota 2)	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
2. Especialista en Calidad 1			
Formación académica			
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO	



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

	encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
--	--

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito, supervisor, residente jefe, responsable, coordinador, o la combinación de estos en: diseño y/o evaluación y/o verificación hidráulica y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento.	Obras de saneamiento (Véase nota 2)	24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Nota 2: Los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Decreto Legislativo N° 1280 "Decreto Legislativo que Aprueba la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053 "Ley del Ejercicio Profesional"; Ley N° 28858 "Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para Supervisar a los Profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República"; Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 "Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para Supervisar a los Profesionales de Ingeniería de la República"; TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

3. Especialista en Calidad 2

Formación académica		
Nivel, grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

	del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
--	---

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Perito y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o director, Jefe, Gerente, Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general	24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Nota 3: Los requisitos de este profesional se sustentan en los siguientes documentos normativos: Decreto Legislativo N° 1280 "Decreto Legislativo que Aprueba la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053 "Ley del Ejercicio Profesional"; Ley N° 28858 "Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para Supervisar a los Profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República"; Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 "Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para Supervisar a los Profesionales de Ingeniería de la República"; TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 4: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

2.4.3. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares (Véase notas 3).	Máximo veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y factor de evaluación	Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Nota 3. Definición de los servicios similares

Se consideran servicios iguales y/o similares a los efectuados como supervisor y/o residente y/o inspector y/o administrador de contrato y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de administrador y/o administrador de contratos de obra.



III. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de consultoría, se rige por el sistema a SUMA ALZADA.

IV. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación lo otorgará el Área Usuaria de La Entidad a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, luego que las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa revisen y evalúen los ESTUDIOS de corresponder respectivamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado,

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

V. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Distrital de Pangoa se obliga a pagar la contraprestación al consultor en Soles, conforme se establece en el siguiente cuadro:

N° DE PAGO	CANTIDAD	META
Primer Pago	20% del monto total	A la aprobación de evaluación de documentos y "Plan de Trabajo"
Segundo Pago	30% del monto total	A la aprobación del estudio topográfico y controles de calidad
Tercer Pago	50% del monto total	A la aprobación del "Informe Final de Peritaje Técnico y Financiero" de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN"

El consultor presentara los siguientes entregables:

PRODUCTO	PLAZO
Entregable N° 01 (EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLAN DE TRABAJO DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO)	El CONSULTOR presentará Informe de Evaluación de los documentos entregados y el Plan de Trabajo en un plazo máximo de 15 días calendarios, contabilizados del día siguiente de la firma del contrato La aprobación del Informe de Evaluación de los documentos entregados y el Plan de Trabajo será en un plazo máximo de 10 días calendarios por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de no contar con respuesta escrita del mismo, el Consultor deberá cursar carta a la entidad reiterando la aprobación del entregable 1, en caso de no responder la Entidad en un plazo de 5 días, el entregable 1 quedara aprobado, los plazos de revisión no serán considerados dentro del plazo contractual,
Entregable N° 02 (ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y CONTROLES DE CALIDAD)	El consultor presentará el estudio topográfico y los controles de calidad en un plazo máximo de 40 días calendarios, contabilizados a partir del inicio del plazo de ejecución del informe pericial. La aprobación será en un máximo de 10 días calendarios por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de no contar con respuesta escrita del mismo, el Consultor deberá cursar carta a la entidad reiterando la aprobación del Informe Preliminar, la Entidad deberá responder por escrito la aprobación, los plazos de revisión no serán

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

	considerados dentro del plazo contractual, el Consultor debe levantar las observaciones dadas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, hasta su conformidad.
Entregable N° 03 (INFORME FINAL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO)	El CONSULTOR presentará el Informe Final en un plazo máximo de 75 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del segundo entregable del Peritaje Técnico y Financiero. La aprobación del Informe Final será en un máximo de 15 días calendarios por parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa, debe contar con respuesta escrita del mismo, el Consultor deberá cursar carta a la entidad reiterando la aprobación informe pericial, en caso la entidad se venciera el plazo de revisión de 05 dc, la Entidad deberá responder por escrito la aprobación del informe pericial final, los plazos de revisión no serán considerados dentro del plazo contractual, el Consultor debe levantar las observaciones dadas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, hasta su conformidad.

El Consultor presentara los siguientes entregables

Los entregables se realizarán mediante informes y serán presentados en la forma que se indica a continuación:

- Entregable N° 01 (EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLAN DE TRABAJO DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO): 02 Original y 02 copia.
- Entregable N° 02 (ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y CONTROLES DE CALIDAD): 02 Original y 02 copia y el correspondiente archivo magnético (02 CD firmado y no regrabable) o USB
- Entregable N° 03 (INFORME FINAL DEL INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO): 03 Original y 03 copia y el correspondiente archivo magnético (USB o Memoria Externa).



VI. OTRAS QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO LO REQUIERAN

VI.1. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero la información que le sea suministrada, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA facilitará al Consultor toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA al Consultor y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

El Consultor deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de los datos de

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

GESTIÓN EDIL 2019-2022

carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuesto, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, tomando las medidas necesarias.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO. En tal sentido, queda claramente establecido que el consultor no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Los documentos elaborados por el Consultor, pasarán a ser propiedad exclusiva de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO y no podrán ser utilizados para otros fines sin el consentimiento escrito de la Entidad. En tal sentido, el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de la pericia. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el servicio.

VI.2. GARANTÍAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

De acuerdo a los alcances del rol contractual; el consultor de peritaje será legalmente responsable por el periodo de: **tres (3) años** por el servicio prestado a la entidad, a partir de la finalización de sus servicios, la misma que debe estar vinculado a la duración del servicio.

VI.3. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas

1. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes
2. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado
3. Por incumplimiento de cualquiera de las partes en los términos y condiciones en el servicio, previo requerimiento mediante carta notarial del cumplimiento de las obligaciones pactadas, con una anticipación de cinco (05) días.
4. U otras de acuerdo a la ley y reglamento de contrataciones del estado.

VI.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El postor deberá ofrecer una garantía mínima de cuatro (4) años a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción del bien, por el uso en las condiciones normales.

La recepción conforme de la prestación por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

Términos De Referencia



Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

VI.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR (*)

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse y cumplir diligentemente con lo establecido en la normatividad técnica y legal vigente, aplicable al objeto de la Pericia.
- Garantizar la participación del personal técnico mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Asumir la responsabilidad total por la calidad y garantía de los servicios que preste.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos y avances que ejecute.

VI.6. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, de los documentos y otros creados o producidos por el consultor, y que hayan sido obtenidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

De ser el caso, a solicitud de La Entidad, el consultor tomará las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener tales derechos.

El CONSULTOR declara conocer el contenido y alcance del código de ética de la Entidad

El CONSULTOR se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de la Entidad por parte de sus subordinados.

Toda información realizada en el tiempo que dure la prestación del servicio será propiedad de la Entidad.



VI.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante el tiempo de la prestación de los servicios la Supervisión de los trabajos y la coordinación permanente estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, con el propósito de lograr los resultados óptimos a satisfacción de ambas partes.

- o La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por la Municipalidad Distrital de Pangoa, quienes revisaran la correcta ejecución de los trabajos de campo e información total alcanzada y dará la conformidad respectiva en un plazo que no excederá del décimo día del mes siguiente a valorizar.
- o En cada uno de los ítems, la ejecución de las actividades por parte de EL CONSULTOR requiere una fluida y permanente coordinación, dado que la información diaria tanto de las actividades realizadas debe ser completa y oportunamente conocida por La Entidad.
- o La Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, será la encargada de coordinar y supervisar todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

- o La Municipalidad Distrital de Pangoa podrá programar reuniones periódicas de supervisión en las diferentes etapas de desarrollo del servicio para lo cual el/la proveedor(a) brindará las facilidades necesarias.
- o En cualquier etapa del desarrollo del servicio se puede dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el/ (la) proveedor(a), no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes en tanto no se absuelvan dichas observaciones a satisfacción del Órgano que entregue la conformidad.

Áreas que Coordinarán con el Proveedor y/o Consultor:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

Coordinaciones:

Nombre: Ing. Elias G. Nieto Prieto
 Gerencia de Inversiones Publicas
 Celular: 927443814

Nombre: Ing. Melquiades Vilchez Chamorro
 Sub Gerencia de Obras Públicas
 Celular: 966969165

Áreas responsables de las Medidas de Control:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
 Gerencia de Inversiones Publicas
 Sub Gerencia de Obras Públicas
 OCI de la Municipalidad.
 Gerencia de Administración y Finanzas



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe de equipo pericial Experiencia Mínima de 36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como Perito, gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisión y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos, en Obras de saneamiento (Véase nota 2) Especialista en Calidad 1 Experiencia Mínima de 24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Perito, supervisor, residente jefe, responsable, coordinador, o la combinación de estos en: diseño y/o evaluación y/o verificación hidráulica y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento, en obras de saneamiento Especialista en Calidad 2

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

	<p>Experiencia mínima de 24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como Perito y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o director, Jefe, Gerente, Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en Obras en general</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Nota 4: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.</p> <p>Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe de equipo pericial Título profesional en ing. Sanitario o Ing. Civil) Especialista en Calidad 1 Título profesional en ing. Sanitario Especialista en Calidad 2 Título profesional en ing. Civil) <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

	<p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
--	---

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <i>a los efectuados como supervisor y/o residente y/o inspector y/o administrador de contrato y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de administrador y/o administrador de contratos de obra</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO DE OBRA CULMINADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN EDIL 2019-2022

ANEXOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN” CÓDIGO SNIP 92925

Términos De Referencia

Construimos desarrollo con interculturalidad...

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGO - DISTRITO DE PANGO - SATIPO - JUNIN

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

GESTIÓN

Cuadro N° 07: Resumen de valorización pericial de todas las intervenciones

Etapas de Intervención de Ejecución de la obra	Modalidad de ejecución (Adm. Indirecta / Adm. Directa)	Monto de Presupuesto vigente	Valorización acumulada cancelada por Unidad Ejecutora	Valorización pericial	Monto no reconocido por el perito
Etapa de Intervención N° 01	Administración				
Etapa de Intervención N° 02	Administración				
Etapa de Intervención N° 03	Administración				
Etapa de intervención N° ...	Administración				
Etapa de Intervención N°	Administración				
TOTAL S/					



Firma y sello
 Jefe de Equipo pericial

Firma y sello
 Especialista en calidad 2

Términos De Referencia



Cuadro N° 08: Resumen de financiamiento y gastos efectuados

FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Financiamiento por parte del MVCS		Financiamiento por parte de Unidad Ejecutora		Total Monto S/
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	
Decreto Supremo N°		Recursos ordinarios		
Decreto Supremo N°		Recursos directamente recaudados		
Decreto Supremo N°		Recursos por operaciones oficiales de crédito		
		Donaciones y transferencias		
		Recursos determinados		
			
Sub-total 1 (ST1)		Sub-total 2 (ST2)		T1= ST1 + ST2



Firma y sello
 Jefe de Equipo pericial

Firma y sello
 Especialista en calidad 2

Términos De Referencia

Construimo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - ILLININ



Cuadro N° 09

RESUMEN DE GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO

Gastos realizados con recursos del MVCS		Gastos realizados con recursos de la Unidad Ejecutora		Total
Documento que aprueba transferencia financiera	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	Monto S/
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
Elaboración de expediente técnico		Elaboración de expediente técnico		
Supervisión de elaboración de expediente técnico		Supervisión de elaboración de expediente técnico		
Sub-total 3 (ST3)		Sub-total 4 (ST4)		T2= ST3 + ST4

Ejecución de Obra				
Ejecución de Obra / Etapa de Intervención N° 01 (Administración Indirecta)				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 5 (ST5)		Sub-total 6 (ST6)		T3= ST5 + ST6

Ejecución de Obra / Etapa de Intervención N° 02 (Administración Directa)				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 7 (ST7)		Sub-total 8 (ST8)		T4= ST7 + ST8

Ejecución de Obra / Etapa de Intervención N° ... (Administración ...)				
Valorizaciones de obra		Valorizaciones de obra		
Adicionales de obra		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 9 (ST9)		Sub-total 10 (ST10)		T5= ST9 + ST10
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA				T6= T3+T4+T5

Gastos realizados con recursos del MVCS		Gastos realizados con recursos de la Unidad Ejecutora		Total
Documento que aprueba	Monto S/	Fuente de financiamiento	Monto S/	Monto S/
SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA				
SUPERVISIÓN - INSPECCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 01				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 11 (ST11)		Sub-total 12 (ST12)		T7= ST11 + ST12
SUPERVISIÓN - INSPECCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 02				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 13 (ST13)		Sub-total 14 (ST14)		T8= ST13 + ST14
SUPERVISIÓN - INSPECCIÓN DE OBRA / ETAPA DE INTERVENCIÓN N° 03				
Valorizaciones		Valorizaciones de obra		
Prestaciones adicionales		Adicionales de obra		
Mayores gastos generales		Mayores gastos generales		
Sub-total 15 (ST15)		Sub-total 16 (ST15)		T9= ST15 + ST16
TOTAL SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA				T10= T7+T8+T9

Términos De Referencia

Firma y sello
Jefe de Equipo pericial

Firma y sello
Especialista en calidad 2

Construimo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - IIININ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN

PERITAJE			
SERVICIO DE PERITAJE TÉCNICO FINANCIERO			
Pago de entregables		Pago de entregables	
Prestaciones adicionales		Prestaciones adicionales	
Sub-total 17 (ST17)		Sub-total 18 (ST18)	T11=ST17 + ST18
TOTAL PERITAJE			T11

OTROS			
OTROS GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO			
Sub-total 19 (ST19)		Sub-total 20 (ST20)	T12=ST19 + ST20
TOTAL OTROS			T12

TOTAL GASTOS AFECTADOS AL PROYECTO (T13= T2 + T6 + T10 + T11 + T12)			T13
--	--	--	-----

Firma y sello
 Jefe de Equipo pericial

Firma y sello
 Especialista en calidad 2



FORMATO PARA ENSAYOS GUIARSE EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2079-2020-VIVIENDA DEL 09 D E NOVIEMBRE DEL 2020 LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN TIPO B

Términos De Referencia

Construimo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMÓN DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - IJININ



CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRAULICA PARA RED DE AGUA POTABLE

GESTIÓN

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNIN

ENTIDAD
CONTRATISTA
RESIDENTE
SUPERVISION
SUPERVISOR
CIRCUITO:
Tipo de Tubería PVC UF CL-10
Ubicación
Fecha

C R O Q U I S



1. NUMERO Y DETALLE DE ACCESORIOS

ACCESORIO	DIAMETRO	CANTIDAD	MATERIAL	OTROS

2. RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE

RED SECUNDARIA		CONEXIÓN DOMICILIARIA	
1.- Longitud probada (m)	0.00	Con. Domic. Larga :	
2.- Diametro, tipo de tubería	0	Con. Domic. Corta :	
3.- Numero de juntas	4.00	Numero de juntas :	
4.- Presión de prueba		Presión de prueba :	
5.- Filtración permitida Fp=ND√(P)410x25	0.00	5.- Filtración permitida Fp=ND√(P)410x25	
6.- filtración habida (Fh)	0	6.- filtración habida (:	

$Fh = 0 < Fp = 0.00$
NO

OBSERVACIONES:
RESULTADOS SATISFACTORIOS
FILTRACION HABIDA MENOR QUE FILTRACION PERMITIDA

_____ CONSULTOR O PERITO _____ ENTIDAD

Términos De Referencia



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNIN



**CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRAULICA - TUBERIA DE
 ALCANTARILLADO - ZANJA TAPADA**

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNIN

ENTIDAD :
CONTRATISTA :
RESIDENTE :
SUPERVISION :
SUPERVISOR :
Tramo :
Tipo de Tubería :
Ubicación :
Fecha :

CROQUIS

S = 0.00
 L = 0.00
 (∅) = 0.00

		CALLE	0.00		
Longitud Probada :	(L)	0.00	(metros)		
Diámetro Interno de Tubería :	(Øi)	0.00	(mm)		
Tiempo de Prueba :	(T)	60.00	(minutos)		
Diámetro de Buzón :	(D)	120.00	(cm)		
Altura de Descenso en Buzón :	(h)	0.00	(cm)		
Volumen Filtrado:	(V)	$\frac{\pi \times D^2 \times h}{4 \times 1000}$	Lts.	=	0.00 Lts.
Filtración Permisible en Prueba:	(Fp)	$\frac{0.0047 \times \text{Ø} \times L}{24}$	Lts/hora	=	0.00 Lts/hora
Filtración habida en Prueba:	(Fh)	$\frac{V}{(T/60)}$	Lts/hora	=	0.00 Lts/hora
Conclusiones:					
Resultado:	PRUEBA OBSERVADA				
Observaciones:	FILTRACION HABIDA MAYOR QUE FILTRACION PERMITIDA				
		Fh = 0.00		Fp = 0.00	
CONSULTOR O PERITO			ENTIDAD		



Términos De Referencia



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGO, DISTRITO DE PANGO – SATIPO - JUNIN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN

**CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRAULICA - CONEXIONES
 DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO**

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN

ENTIDAD :

CONTRATISTA :

RESIDENTE :

SUPERVISION :

SUPERVISOR :

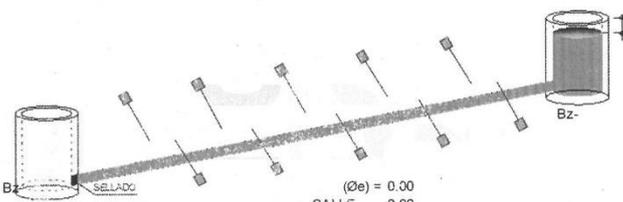
Tramo :

Tipo de Tubería :

Ubicación :

Fecha :

CROQUIS

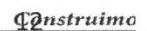


Longitud Probada :	(L)	0.00	(metros)		
n° de conexiones					
Largas:	5	Longitud:	0.00	(metros)	
Cortas:	5	Longitud:	0.00	(metros)	
Diámetro Interno de Tubería :	(Øi)	0.00	(mm)		
Tiempo de Prueba :	(T)	80.00	(minutos)		
Longitud de caja :	(l)	70.00	(cm)		
Ancho de caja :	(a)	40.00	(cm)		
Altura de Descenso en caja :	(h)	0.00	(cm)		
Volumen Filtrado:	(V)	$\frac{lxaxh}{1000}$	Lts.	=	0.00 Lts.
Filtración Permisible en Prueba:	(Fp)	$\frac{0.0047 \times \text{Ø} \times l}{24}$	Lts/hora	=	0.00 Lts/hora
Filtración habida en Prueba:	(Fh)	$\frac{V}{(T/60)}$	Lts/hora	=	0.00 Lts/hora
Conclusiones:		Fh = 0.00			Fp = 0.00
Resultado:	PRUEBA OBSERVADA				
Observaciones:	FILTRACION HABIDA MAYOR QUE FILTRACION PERMITIDA				

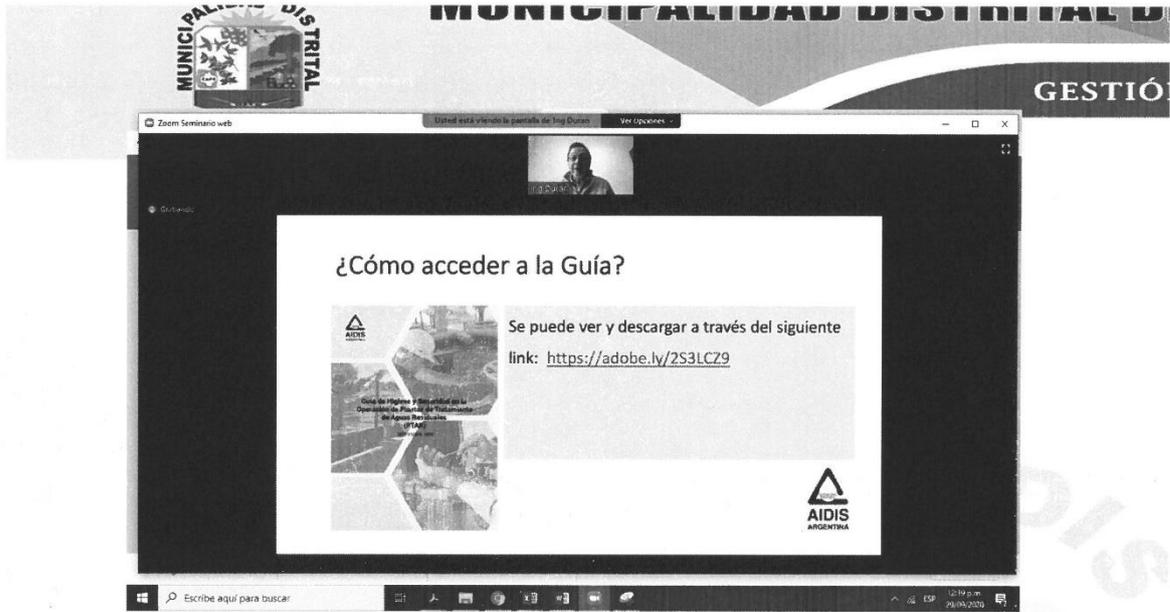
CONSULTOR O PERITO ENTIDAD



Términos De Referencia



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN



Términos De Referencia



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE PERITAJE TÉCNICO, FINANCIERO, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CPM SAN RAMON DE PANGOA - DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Jefe de equipo pericial Experiencia Mínima de 36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como Perito, gerente y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisión y/o inspector y/o residente de obra y/o administrador de contratos, en Obras de saneamiento (Véase nota 2)</p> <p>2. Especialista en Calidad 1 Experiencia Mínima de 24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Perito, supervisor, residente jefe, responsable, coordinador, o la combinación de estos en: diseño y/o evaluación y/o verificación hidráulica y/o construcción y/o instalación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o implementación y/o mejoramiento, en obras de saneamiento</p> <p>3. Especialista en Calidad 2 Experiencia mínima de 24 meses (computados desde la fecha de la colegiatura), como Perito y/o jefe de proyectos y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obra y/o director, Jefe, Gerente, Supervisor de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en Obras en general</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Nota 4: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y secundarias.</p> <p><u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div data-bbox="311 1720 1437 2063" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div>



	<ul style="list-style-type: none">Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">Jefe de equipo pericial Título profesional en ing. Sanitario o Ing. Civil)Especialista en Calidad 1 Título profesional en ing. SanitarioEspecialista en Calidad 2 Título profesional en ing. Civil) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <i>a los efectuados como supervisor y/o residente y/o inspector y/o administrador de contrato y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de administrador y/o administrador de contratos de obra</i></p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [525,000.00]¹⁴: [100] puntos</p> <p>M >= [350,000.00] y < [525,000.00]: [70] puntos</p> <p>M > [175,000.00]¹⁵ y < [350,000.00]: [30] puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-MDP/CS-AS – SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*